

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1907/2023

VISTO: La Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009, a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N°1273/2012, por los cuales se establece el “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales” para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico incluidos los lotes alcanzados por la Ley Nacional N° 14.005 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que algunas familias adjudicatarias de lotes del Loteo Santa Ana, les resulta difícil afrontar los costos de escrituración de sus respectivas viviendas.

Que por tanto debe aprobarse un mecanismo a través del cual el Municipio facilite el acceso de dichos adjudicatarios al saneamiento de su ocupación, transformando la misma de precaria en definitiva por la traslación del dominio del inmueble objeto de ella, por ello, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que se detallan en el ANEXO I que se acompaña con la presente ordenanza y formando parte de esta, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N°1273/2012.-----

Artículo 2°: Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económico.-----

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 197/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de Agosto de 2023.-----